

Expte. 54852

LA PLATA, 22 de noviembre de 2012

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 30 celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10982

ARTICULO 1°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con el sector público y/o privado, para la obtención de recursos que permitan construir rampas de accesibilidad a las personas con movilidad reducida en todos los puntos preestablecidos como paradas de las líneas urbanas e interurbanas del Partido de La Plata.

ARTICULO 2°. El diseño de las rampas de acceso estará a cargo del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3°. La implementación de la presente se realizará por etapas, estableciéndose plazos para la dotación de rampas en cada uno de los puntos de la ciudad.

ARTICULO 4°. Los organismos, instituciones y/o empresas que contribuyan en la realización de estas obras, quedarán registrados a través de una placa nomencladora que será colocada en las paradas intervenidas.

ARTICULO 5°. De forma.